



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2025 /MDSM

San Miguel, 25 de abril de 2025

VISTO, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el Consejo de Condecoraciones, propuesta contenida en el Acta N°001-2025 celebrada el 22 de abril de 2025, sobre el reconocimiento al Presbítero Eugene Cocou Gnansounou, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza antes citada, se instituye la Condecoración de la Medalla de la Ciudad, la misma que indica que se otorgará a las personas y/o entidades del Distrito de San Miguel o Provincia de Lima Metropolitana que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, el Distrito de San Miguel es una comunidad vibrante y llena de historia, en la que la labor de los párrocos y líderes religiosos ha sido fundamental para la formación de valores cívicos, espirituales y sociales en la población;

Que, los párrocos del distrito han desempeñado un papel importante en la promoción de la unidad, la paz y el bienestar de los habitantes del distrito de San



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Miguel, llevando a cabo actividades espirituales, educativas y de apoyo comunitario en beneficio de todos los vecinos;

Que, el Presbítero Eugene Cocou Gnansounou, es miembro de la Congregación de los Misioneros Claretianos, ha dedicado su vida al servicio pastoral y social en el distrito de San Miguel. Actualmente, ejerce como párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel, donde lidera diversas iniciativas de formación, catequesis y proyección social, con un enfoque especial en la atención a niños, jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Su labor se caracteriza por una profunda entrega y compromiso hacia los más necesitados, brindando apoyo espiritual y material a quienes se encuentran en estado de abandono. Además, ha impulsado la participación activa de la comunidad laical en actividades pastorales y sociales, fortaleciendo los lazos de solidaridad y fraternidad en el distrito.

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar la medalla de la ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

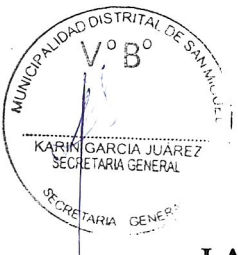
Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Presbítero Eugene Cocou Gnansounou;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al **PRESBITERO EUGENE COCOU GNANSOUNOU**, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel del Distrito de San Miguel, en reconocimiento y agradecimiento por su encomiable labor en la búsqueda del bienestar y desarrollo integral de los habitantes del Distrito de San Miguel, convirtiéndose en un referente de servicio y amor al prójimo.





Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE